



****FAC-S-2025-027873-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-027873-CE del 28 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-6

Señores

ANONIMO ANONIMO

Correo electrónico



Contraseña:0iM6Z85SMz

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000175-WA

En referencia a la queja anónima recibida por medio del sistema de gestión documental Hermes, con asignación de radicado interno FAC-E-2025-000175-WA de fecha 16 de julio del 2025, la cual trata, sobre asignación de cupos de los vuelos de apoyo en la ruta Bogotá al Comando Aéreo de Combate No. 6, Tres Esquinas – Caquetá y viceversa.

En primera medida, es importante aclarar que la asignación de la aeronave que se destina para cada vuelo de apoyo no depende directamente del CACOM 6, toda vez que las disponibilidades de las aeronaves están sujeto al Grupo de Transporte del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) y la Jefatura de Movilidad, son estas autoridades quienes tienen el control, manejo de horarios y requerimientos del todas las aeronaves para volar en la ruta Bogotá – Tres Esquinas.

Ahora bien, es importante establecer que para el personal de Armada y Ejército se establecen vuelos de apoyo tanto de personal como de carga, con una periodicidad de 30 días más o menos cada vuelo, los cuales se programan con la debida antelación por parte de los enlaces dispuestos por cada Fuerza; así las cosas, por parte de este Comando por intermedio del Grupo de Combate se realiza verificación del personal y carga que se inscribe para el vuelo de apoyo mediante el link dispuesto para ello, con el fin de ser verificado y de acuerdo a la capacidad de la aeronave que se disponga por CATAM, se podría autorizar personal o carga



adicional en la cual se pretende siempre disponer a la mayor cantidad de personal que se dirijan a la UMA.

Finalmente, se reitera que, de acuerdo a la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y en concordancia con el artículo 2 de la constitución política que enfatiza los fines del estado, la institución ostenta vuelos de apoyo con el fin de cubrir las necesidades logísticas y operacionales siendo esta última prioridad en la funcionalidad de la Fuerza y de la defensa y soberanía de la Nación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Coronel WILLIAM HERNAN ESCOBAR REINOSO
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 6

Anexo: Número de folios (si los hay)
ST. RAMÍREZ / STJLE

Elaboró: TE. FUQUENE / DEJDH Revisó: CR. MORENO / SECOM Aprobó: CR. MORENO / SECOM

SIC ITUR AD ASTRA